



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 000200 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 12 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024986254 -I.E. N° 0005- del caserío primavera, de fecha 29 de noviembre de 2023, con Oficio N° 069-2023-I.E. N°0005-P-P, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 069-2023-I.E. N°0005-P-P, de fecha 29 de noviembre de 2023, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0005 del caserío primavera, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0005 del caserío primavera, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
HELVER HERMOGENES HERRERA FLORES	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	27254239	956518618	Helverherreraflores151@gmail.com
REICER RAFAEL MENDOZA RUIZ	Representante De las y los estudiantes	80692423	No tiene	-
INDORFE MOZOMBITE PEREZ	Representante del CONOEI	46387585	No tiene	=
CAROLINA RUIZ SATALAYA	Representante De Los Padres Y Madres De Familia, Tutores Legales o Apoderados/As	63302524	No tiene	=
WIDER SATALAYA ISUIZA	EL/LA PRESIDENTA DE APAFA	45536519	No tiene	-
BETTY GIOVANNA ALARCON INGA	Representante al personal docente	16805039	990650599	balarconinga@gmail.com
CHARLES HERNANDEZ SATALAYA	Responsable de Gestión de Riesgo y Desastre	45115965	No tiene	-



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Comisión de Gestión

de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N°0005 del caserío Primavera, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:** La presente

resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjuí, ..... 12 ENE 2024  
Gildes André Víctorio Carabajal  
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR.  
FCR/J.AGP.  
SHPR/J.ADM.  
JAA/E. RR-HH.  
JAA/OAJ.

